



002205

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 047 -2010-ANA

Lima, 25 ENE. 2010



### VISTO:

El Memorandum N° 0122-2009-ANA-DARH, mediante el cual el Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, se inhibe de emitir pronunciamiento, respecto del recurso de apelación interpuesto por Marco Antonio Gamboa Cabel, Higinio Gil Iparraguirre y Justo Reyner Ibáñez Urquiaga, contra la Resolución Administrativa N° 159-2009-ANA-ALA-CHICAMA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 2 del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento pueden influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros; si como autoridad hubiera manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto;

Que, cabe precisar, que si bien es cierto, mediante el documento del visto, se ha invocado la inhibición, que corresponde cuando existe conflicto con la función jurisdiccional, en cuyo caso la autoridad administrativa se inhibirá, conforme al artículo 64° de la Ley N° 27444; sin embargo, de lo fundamentado por el Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal y lo precedentemente expuesto, corresponde la abstención;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 159-2009-ANA-ALACHICAMA, la Administración Local de Agua Chicama, representada en aquel entonces por el Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, aprueba los acuerdos de las Asambleas Generales de fechas 15 y 22 de diciembre de 2008, sobre remoción de los señores Marco Antonio Gamboa Cabel, Justo Reyner Ibáñez Urquiaga y Higinio Gil Hiparraguirre;

Que, contra la precitada resolución los recurrentes interponen recurso de apelación, solicitando que, se deje sin efecto y sin valor legal alguno la resolución apelada;

Que, del expediente administrativo queda acreditado que la resolución recurrida ha sido emitida en primera instancia, por el ahora Director de Administración de Recursos Hídricos; por consiguiente, se encuentra impedido de conocer y emitir pronunciamiento respecto del precitado recurso de apelación; por lo que, corresponde aceptar la abstención;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 905-2009-ANA, se encargó a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la resolución en segunda instancia de los recursos impugnativos que se interpongan contra las resoluciones administrativas que expidan las Administraciones Locales de Agua;

Que, además, el artículo 90° de la Ley N° 27444, establece que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso





en alguna de las causales a que se refiere el artículo 89° de la presente Ley y, en ese mismo acto, designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG, siendo la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, una Dirección de Línea, corresponde encargar la resolución del precitado recurso administrativo a cualquiera de las otras Direcciones de Línea de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en consecuencia, se puede encargar a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la resolución del recurso de apelación interpuesto por Marco Antonio Gamboa Cabel, Higinio Gil Iparraguirre y Justo Reyner Ibáñez Urquiaga, contra la Resolución Administrativa N° 159-2009-ANA-ALA-CHICAMA;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General y de conformidad con lo establecido por los artículos 80° y 90° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

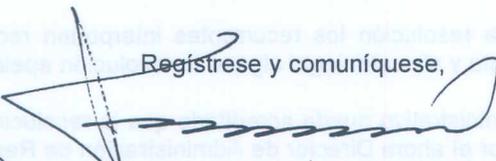
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la abstención solicitada por el Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, la resolución del recurso de apelación interpuesto por Marco Antonio Gamboa Cabel, Higinio Gil Iparraguirre y Justo Reyner Ibáñez Urquiaga, contra la Resolución Administrativa N° 159-2009-ANA-ALA-CHICAMA.

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

  
**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

